



**TRABAJANDO
PARA USTED**

AUTORIZA PAGO DE SUBSIDIO DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49 (V. y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, DE BENEFICIARIA DOÑA GIANINA DANIELA ORTIZ FLORES A FAVOR DE DOÑA RITA EMELINA ASENJO CARRASCO.

VALDIVIA, 27 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2235

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a). La Ley N°19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b). La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c). Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d). El Decreto Supremo N°49 de 2011 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e). La Ley N°21.796, que Aprueba el Presupuesto de Sector Público 2026.
- f). La Resolución N°36, de 2024, modificada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g). La Resolución TRA N°272/27/2024, de fecha 17 de junio de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomada de razón el 19 de julio de 2024, que designa como jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Los Ríos, al funcionario Sr. Mauricio Carrasco Sepúlveda.
- h). La Resolución Exenta N°276, de fecha 21 de marzo de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que delega facultades que indica al jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales.
- i). La Resolución Exenta N°2851, de fecha 31 de julio de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que modifica delegación de facultades al jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos.
- j). Que, debido a que el Jefe titular del Departamento de Operaciones Habitacionales de este Servicio, temporalmente no está desempeñando efectivamente el cargo, lo que les impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°3061, de fecha 13 de agosto de 2025, de SERVIU Región de Los Ríos, que me designa como primera subrogante para el cargo de Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

CONSIDERANDO:

- 1). La Resolución Exenta N°661, de fecha 10 de diciembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga directamente subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105

(V. y U.) de 2014, correspondiente a traslado y albergue transitorio, a doña Gianina Ortiz Flores, de la Región de los Ríos.

2). Que, conforme a lo señalado en resuelvo 1° de la resolución antes citada, se le asignó a doña Gianina Daniela Ortiz Flores, cédula de identidad N°12.078.104-9, un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, para solventar gastos de traslado y albergue transitorio, por un monto máximo total de 78 Unidades de Fomento, a utilizar en un máximo de 6 mensualidades que no podrán exceder de 13 Unidades de Fomento cada una.

3). Que, mediante contrato de arriendo de fecha 19 de febrero de 2026, firmado ante don Pablo Valenzuela Pérez, Notario Público de la 1° notaria de Valdivia, con fecha 17 de marzo de 2026, en virtud del cual, doña Rita Emelina Asenjo Carrasco, cédula de identidad N°9.693.194-8, entregó en arrendamiento a doña Gianina Daniela Ortiz Flores, cédula de identidad N°12.078.104-9, el inmueble ubicado en Calle Magallanes N°2655, Población Gil de Castro, comuna de Valdivia, Rol de Avalúo Fiscal N°765-2 de la misma comuna.

4). Que, el inmueble objeto del contrato de arriendo se encuentra inscrito a Fojas 5652 vuelta con el N°4948, del Registro de Propiedad del año 2022, correspondiente al Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, siendo éste de propiedad de la parte arrendadora.

5). Que, posteriormente mediante contrato de arriendo con firma simple, con fecha 18 de marzo de 2026, suscrito entre doña Rita Emelina Asenjo Carrasco, doña Gianina Daniela Ortiz Flores, de común acuerdo, se reemplazó el contrato de fecha 19 de febrero de 2026, firmado ante don Pablo Valenzuela Pérez, Notario Público de la 1° notaria de Valdivia.

6). Que, en virtud de lo señalado en las cláusulas tercera y quinta del contrato de arrendamiento individualizado en el considerando 5° de la presente resolución, consta que este tiene una vigencia de 6 meses y que comenzó a regir desde el 01 de febrero de 2026 y se extenderá hasta el 31 de julio de 2026. Que, conforme a lo anterior, será menester que, en razón del subsidio adicional de traslado y albergue transitorio, otorgado a doña Gianina Daniela Ortiz Flores, se solventen dichos gastos a partir del mes de febrero 2026 y hasta el mes de julio de 2026, por un monto mensual de 12,98 Unidades de Fomento mensuales, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MES	AÑO	MONTO
1	febrero	2026	12,98 U.F.
2	marzo	2026	12,98 U.F.
3	abril	2026	12,98 U.F.
4	mayo	2026	12,98 U.F.
5	junio	2026	12,98 U.F.
6	julio	2026	12,98 U.F.
Total			77,88 U.F.

7). El informe de pago de albergue transitorio, artículo 27 inciso 3° del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, suscrito por doña Pilar Leighton Uribe, Trabajadora Social, analista del del Departamento Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Los Ríos, en virtud del cual, se indican antecedentes de la propiedad arrendada, detalle de pagos y cuenta bancaria de la parte arrendadora.

8). Que, de acuerdo con Ficha de Modalidad de Pago Electrónico a Proveedores y Acreedores Varios, el pago de los montos indicados previamente, deberán realizarse mediante transferencia electrónica a la cuenta vista N°126425190 del Banco de Chile a nombre de doña Rita Emelina Asenjo Carrasco, cédula de identidad N°9.693.194-8.

9). Que, atendido a la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en resolución señalada en el considerando 1), y en aras de disponer de los recursos adicionales tendientes a solventar gastos de traslado y albergue transitorio, otorgados a la beneficiaria del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, doña Gianina Daniela Ortiz Flores, resulta necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° AUTORIZÁSE, al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para pagar la suma de total **77,88 Unidades de Fomento** por concepto traslado y albergue transitorio de la beneficiaria doña Gianina Daniela Ortiz Flores, cédula de identidad N°12.078.104-9, conforme al subsidio adicional otorgado mediante Resolución Exenta N°661, de fecha 10 de diciembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	MES	AÑO	MONTO
1	febrero	2026	12,98 U.F.
2	marzo	2026	12,98 U.F.
3	abril	2026	12,98 U.F.
4	mayo	2026	12,98 U.F.
5	junio	2026	12,98 U.F.
6	julio	2026	12,98 U.F.
Total			77,88 U.F.

2° DISPÓNGASE, que los montos señalados en el resuelvo anterior serán pagados por este SERVIU mediante transferencia electrónica a la Cuenta que a continuación se detalla: Cuenta Vista, Banco de Chile N°126425190, a nombre de la arrendadora doña Rita Emelina Asenjo Carrasco.

3°El Departamento de Operaciones Habitacionales, generará mensualmente la correspondiente Autorización de Pago, de acuerdo a lo indicado en cuadro inserto en Resuelvo N°1.

4° El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, equivalente a **77,88 Unidades de Fomento** se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133 correspondiente al presupuesto del año 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

CLAUDIA ANDREA SALAZAR PREISLER
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACION REGION DE LOS RIOS

CAV/PIC/JMV/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPTO. JURÍDICO SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- SECCIÓN PARTES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.

Ley de Transparencia Art 7.G